



Veinte maravedis.

119

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

del Reyno Auto acordado y Real Provisión de la Chancía de
Granada del año pasado mill setecientos treinta y quatro
cumplimentada este Ayuntamiento con la R^a Justicia y
nos haga diligencia ni novedad en modo alguno con estos
terceros y sus hijos y sus herederos y ha de guardar los Privi-
legios y exenpiones de su Justicia segun y en el estado en
que se hallan; Que se le conceda el libre uso de su Armar
por el Apellido de Parria, segun se la venia al Rey de
Amar; Que se copien sus Papeles y Escudo respectivo en
el Libro de Cartas R^{as} y entreguen los originales para su
resguardo Entendiendo todo sin perjuicio del R^o Patri-
monio en el suizo posesorio y en el de propiedad, y de los Privi-
legios y don de esta Ciu^d; Con lo de mas q^e contiene de C^o
reentero a este Ayuntamiento; Y tambien del Informe
quedan lo de Don Juan Monchuron, Don Antonio Rocarro
ra Rex. y Don Bartholome Avellan Jurado Comisario
nombrado en este asunto; En el que expusieron de confor-
man entodo y por todo con Dho Dictamen. Y habiendo lo oyo
y conferido; Considerando las razones y fundamentos q^e
recomprehenden en lo citado Dictamen, Y Informe,
se conformo en un todo con ellos; En su consecuencia: Acordo